

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:00 horas del día 28 de abril de 2016, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía Medrano Corral, Iván Sotés Arenzana y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 11 de abril de 2016, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
A24 SEGURIDAD, S.L.L.	F/160333	788,07
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	220316RN	5.524,81
EQUIPOS MENCANIZADOS, S.L.	1603172	213,09
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321201413762	684,24
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321201413831	1.050,20
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 95	4.180,88
HORMIGONES RIOJA, S.A.	606	2.292,35
IBERDROLA CLIENTES, SAU	20160422010134191	283,16
IBERDROLA CLIENTES, SAU	20160422010134183	614,86
IBERDROLA CLIENTES, SAU	20160422010134179	607,80
IBERDROLA CLIENTES, SAU	20160422010134177	776,82
IBERDROLA CLIENTES, SAU	20160422010134182	669,23
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2016/F0141	503,63
JESUS MORENO NALDA	179	50,46
MEDIA MARKT LOGROÑO	60448332	50,00
MONTAÑA MC, S.A.	FM16000405	174,69
MUEBLES Y CARPINTERÍA GON-FER, S.L.	37/16	435,60
TALLERES SAN BLAS	16/119	749,89
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA56A0170067	49,93
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA56A0170070	67,55
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA56A0170069	27,63
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA56A0170068	244,77
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-E681-167334	275,58
WURTH ESPAÑA, S.A.	442704	207,95

<b>IMPORTE TOTAL . . . . .:</b>	<b>20.523,19</b>
---------------------------------	------------------

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. A **JESÚS RODRÍGUEZ PADILLA**, L.O. nº 1.980, para ejecución de obras de "Limpieza, hormigonado y cerramiento de solar ", en el inmueble sito en Bº Conjuro, nº 83, previo pago de 35,00 € en concepto de Tasa de Licencia Urbanística. La cuota del Impuesto sobre Construcciones está bonificada según ordenanza fiscal en vigor.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Se deberán adoptar las medidas necesarias para estabilizar el calado existente en la propiedad.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
2. A **AGUSTÍN LEÓN SALAZAR**, L.O. nº 1.981, para ejecución de obras de "Cerramiento entre parcelas", en el inmueble sito en C/. La Viña, nº 5, "El Encinar", previo pago de 52,92 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones y Tasa por Licencia Urbanística menor (2,80% sobre PEM + Tasa por licencia urbanística 35,00 €).
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

- 3. A FRANCO ABEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, L.O. nº 1.984, para ejecución de obras de "Retejado de cubierta y obras complementarias para sacar contador al exterior", en el inmueble sito en Avda. la Rioja, nº 61, previo pago de 258,60 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones y Tasa por Licencia Urbanística menor (2,80% sobre PEM según estimación del técnico municipal + Tasa por licencia urbanística 15,00 €).**
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Antes del comienzo de las obras deberá aportar Memoria Valorada, oficio de dirección de facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Por la documentación consultada se puede observar que se trata de placas de fibrocemento y por su antigüedad es probable que exista presencia de amianto, lo que se tendrá en cuenta a los efectos oportunos, en lo referente a las medidas de seguridad de los trabajadores, del entorno y a la gestión de los residuos que se generen.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 4. A MANUEL RODRÍGUEZ BARRIOBERO, L.O. nº 1.985, para ejecución de obras de "Renovación de alicatado de cocina y sustitución de tres ventanas", en el inmueble sito en calle Escuelas, nº 14, 2º, previo pago de 73,98 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones y Tasa por Licencia Urbanística menor (2,80% sobre PEM + Tasa por licencia urbanística 35,00 €).**
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Antes del comienzo de las obras deberá aportar Memoria Valorada, oficio de dirección de facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las

obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

- Se dará estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el PGM en lo referente a acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

**5. A IÑIGO MURELAGA MOURA, L.O. nº 1.979, para ejecución de obras de "Reforma de dos baños y aplicación de mortero monocapa en fachada", en el inmueble sito en calle Mayor, nº 33, previo pago de 303,35 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones y Tasa por Licencia Urbanística menor (2,80% sobre PEM + Tasa por licencia urbanística 35,00 €).**

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Antes del comienzo de las obras deberá aportar Memoria Valorada, oficio de dirección de facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Se dará estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el PGM en lo referente a acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

#### **4.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-**

##### **4.1.- “ALMACÉN AGRÍCOLA CON GARAJE”, CON EMPLAZAMIENTO EN Bº CONJURO, Nº 29 Y Bº BODEGAS, Nº 138, A INSTANCIA DE JOSÉ Mª ANDRÉS CASADO.-**

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 1975 de 4/4/2016 presentada por José Mª Andrés Casado para "Almacén agrícola con garaje", con emplazamiento en Bº Conjuro, nº 29 (ref. catastral 8633704WM3983S0001AQ) y Bº Bodegas, nº 138 (ref. catastral 8633705WM3983S0001BQ).

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto de ejecución aportado, visado por el COAR, redactado por el Arquitecto Victoriano Andrés González tiene un presupuesto de ejecución material de 58.138,50 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Almacén Agrícola con garaje", con emplazamiento en Bº Conjuero, nº 29 y Bº Bodegas, 138, de Entrena, a favor de José Mª Andrés Casado, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 300,00 en concepto de Tasa por expedición de Licencia Urbanística, así como 1.627,88 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% sobre P.E.M.), lo que hace un total de 1.927,88 €. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como el RD 2177/04, sobre Seguridad de trabajos en altura.
- Antes del comienzo de los trabajos se deberá aportar oficio justificativo de contratación de dirección facultativa. Asimismo se aportarán actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral.
- Para la concesión de licencia de primera ocupación se deberá aportar certificado final de obras, planos finales y presupuesto final. Asimismo deberá estar recibida la urbanización por parte de este ayuntamiento.
- Antes del comienzo de las obras se aportará aval bancario por importe de 3.000,00 €, a fin de responder de posibles daños o desperfectos a zonas de uso y dominio público durante la ejecución de los trabajos.
- La red de evacuación del edificio será separativa y con arquetas sifónicas registrables.
- El material de cobertura será de teja, de cerámica u hormigón, de tonos rojizos dominantes en el núcleo.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

## **5.- AUTORIZACIÓN DE VADO, A INSTANCIA DE JESÚS RODRÍGUEZ PADILLA, CON EMPLAZAMIENTO EN PL. SAN MARTÍN, Nº 3.-**

Vista la solicitud formulada por D. Jesús Rodríguez Padilla (R.E. nº 371 de 19/4/2016) por el que solicita autorización para tránsito a través de acera (vado), para acceso con vehículo a inmueble sito en Plaza San Martín, nº 3, con una anchura de 2,5 metros, para dos plazas de garaje.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 26 Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancía de cualquier clase (vados).

Por la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.-Autorizar a Jesús Rodríguez Padilla para el tránsito a través de acera (vado) para acceso con vehículo a inmueble sito en Plaza San Martín, nº3, con el siguiente condicionado:

- La presente autorización ampara el acceso de vehículos a través del dominio público, constituyendo un uso normal especial del dominio público local.
- La utilización de aceras y vías públicas para entrada y salida de vehículos a los locales destinados a garaje constituyen un uso y aprovechamiento especial que beneficia a particulares y produce limitaciones al uso general. Está prohibido el estacionamiento de vehículos en la calzada frente a los vados concedidos. Esta licencia no supone el compromiso del ayuntamiento de Entrena en la retirada de vehículos, ya que carece de grúa e infraestructuras para la retirada de los mismos. La tramitación de las denuncias por las infracciones que cometan los vehículos se realizará por los titulares de la licencia ante los agentes de la guardia civil.
- Esta licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no creará ningún derecho subjetivo a favor de los beneficiarios, pudiendo ser revocadas en cualquier momento por razones de interés público, urbanístico o adopción de nuevas autorizaciones.
- Las licencias quedarán suspendidas durante los días y horas en que se encuentren afectadas por celebraciones de actos, fiestas, mercados, obras públicas o privadas, etc., autorizadas previamente por el ayuntamiento de Entrena.
- En particular se advierte expresamente al solicitante que se ha previsto ejecutar en los próximos meses obra de "Reforma de Plaza San Martín", con afectación al espacio de dominio público sito frente al inmueble, por lo que durante el espacio de tiempo en que se lleve a cabo la ejecución de las obras pudieran existir limitaciones de acceso por parte de vehículos.
- La placa de vado será entregada por el propio ayuntamiento, con un coste de 15,00 €. Anualmente se hará entrega de modo gratuito de placa de señalización de año en curso.

Segundo.- Efectuar liquidación de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras según Ordenanza Fiscal nº 26, del siguiente modo:

Tarifa: 24 € por metro lineal o fracción

Metros lineales solicitados: 2,50.

Liquidación anual:  $24 \times 3 = 72,00$  €/año completo.

Liquidación a abonar 2016 (2º, 3º y 4º trimestres: 54,00 €).

(Según lo dispuesto en artículo 6.3 de la Ordenanza Fiscal, para el ejercicio 2016 se prorratea la liquidación por trimestres naturales)

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, con expresa indicación de recursos.

## **6.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA, A INSTANCIA DE ISMAEL ANDRÉS, S.A.-**

Teniendo en cuenta que con fecha 29 de marzo de 2016 se solicitó por parte de la representación legal de Ismael Andrés, S.A. (R.E. 296), la devolución de garantía constituida a fin de responder de la correcta ejecución de "mantenimiento de caminos

durante la extracción de materiales en parcelas 169 y 170 del polígono 17 de Entrena", por importe de 45.211,11 €, de fecha 13 de octubre de 2009, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 0049-6684-19-2110001187.

Visto el informe del técnico municipal.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Autorizar la devolución de la garantía constituida, aval constituido por Banco Santander, S.A., por importe de 45.211,11 € a favor de Ismael Andrés, S.A., registrado con el nº 0049-6684-19-2110001187.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos que procedan.

### **7.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA, A INSTANCIA DE ISMAEL ANDRÉS, S.A.-**

Teniendo en cuenta que con fecha 29 de marzo de 2016 se solicitó por parte de la representación legal de Ismael Andrés, S.A. (R.E. 297), la devolución de garantía constituida a fin de responder de la correcta ejecución de obras de "Proyecto de mejora de camino de Entrena a Albelda en Entrena", por importe de 6.404,55 €, de fecha 10 de junio de 2009, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 0049-6684-11-2110001411.

Visto el informe del técnico municipal.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Autorizar la devolución de la garantía constituida, aval constituido por Banco Santander, S.A., por importe de 6.404,55 € a favor de Ismael Andrés, S.A., registrado con el nº 0049-6684-11-2110001411.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos que procedan.

### **8.- BAJA EN SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE: SOLICITUD DE VALENTINA CORRAL MEDRANO.-**

Vista la solicitud presentada por D. Valentina Corral Medrano (R.E. nº 391 de 26/4/2016), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 52 - 1º, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de Valentina Corral Medrano en el inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 52 - 1º, de Entrena.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

### **9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE HOGAR DE LA TERCERA EDAD.-**

Vista la Resolución de 20 de abril de 2016, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales para el año 2016, según lo dispuesto en la Orden 1/2008.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Solicitar subvención para la financiación de gastos de mantenimiento del Hogar de la Tercera Edad de Entrena, con emplazamiento en calle Mayor, nº 14, al amparo de la citada Orden 1/2008 y la Resolución de 20 de abril de 2016 a la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia del Gobierno de La Rioja, según la memoria elaborada, que estima unos costes anuales de 4.000 €, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla